



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *urgente*

Fecha: **once de Septiembre de dos mil doce**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y quince minutos, del día **once de Septiembre de dos mil doce**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

- D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
- D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Obras.
- Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.
- Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social y Mayores.
- D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal
- D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.
- Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.
- D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior y Mejoras Urbanas..
- D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.
- D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala de Inmigración, Igualdad, Plan Local de Drogas y Turismo y Hermanamiento.
- Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Democracia por Almansa.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
- D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.
- D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
- D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.
- D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.
- D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
- D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. SUSPENSIÓN, SI PROCEDE, PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS EN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
3. DELEGACIÓN EN ALCALDE, SI PROCEDE, DE CONTESTACIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, previa motivación de la urgencia de la sesión, se propone al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual es aprobada por mayoría absoluta de los asistentes.

2. SUSPENSIÓN, SI PROCEDE, PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS EN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de los siguientes recursos presentados sobre el procedimiento de licitación iniciado para la concesión del ciclo integral del agua:

Relación de recursos y solicitudes de aclaraciones presentados por:

- SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.
- AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- D. FCO. JAVIER PARDO TORNERO Y M^a JOSE ALMENDROS CORREDOR., EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y MIXTO.
- D. JUAN FRANCISCO GIL GONZÁLEZ Y OTROS MÁS.

Y de los informes siguientes:

Félix Núñez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en relación con las solicitudes de información y los recursos presentados contra el pliego de cláusulas particulares del procedimiento de concesión del ciclo para la concesión del sistema de gestión de los servicios públicos relativos al ciclo integral del agua en el Ayuntamiento de Almansa, tengo a bien informar:

Antecedentes:

Habiéndose ordenado por Alcaldía convocar sesión plenaria el día 7/09/2012, en torno a las 14h., para el próximo día once del mes en curso al objeto de acordar la suspensión del procedimiento referido, motivado por las solicitudes de información relativas a dicho expediente administrativo y resolución de recursos presentados contra el pliego de cláusulas particulares del procedimiento de concesión del ciclo para la concesión del sistema de gestión de los servicios públicos relativos al ciclo integral del agua, así como delegar en el Alcalde la facultad de contestar a solicitudes de información relativas a dicho expediente administrativo.

Como quiera que, dada la hora mencionada, no obstante tramitar la convocatoria a continuación de ser ordenado, pero siendo prácticamente imposible practicar la notificación el viernes por la tarde a los 20 concejales, miembros de la corporación, además de que el

sábado permanecen cerradas las oficinas de la Casa Consistorial, por lo que no mediando dos días hábiles entre la recepción de la notificación y la celebración de la sesión plenaria, y no pudiéndose retrasar la celebración de la sesión por los motivos expuestos por el Sr. Alcalde, procede que la sesión tenga el carácter de extraordinaria urgente, con el procedimiento determinado en el artículo 79 del R.D. 2568/1986.

Normativa aplicable:

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante (ROF), Artículo 79:

“Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 781985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión”.

Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Artículo 41.4, El Pleno es el órgano competente para resolver los recursos, así como contestar a las preguntas formuladas.

Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 47. 2. e, se requiere mayoría absoluta en la concesión de servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda más del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por lo el punto segundo de la sesión plenaria requiere mayoría absoluta para su aprobación.

Artículo 22.4, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en materia de contratación en el Alcalde. Para la adopción del presente acuerdo es suficiente mayoría simple.

Expido el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Almansa, a 10 de septiembre de 2012.

Inmaculada Carbó Fons, Jefa de la Sección de Contratación, en relación con la solicitud de información y aclaraciones, así como la interposición de varios recursos a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas publicados para la licitación del expediente de contratación de la gestión de servicios del Ciclo Integral del Agua, informo:

Que se ha presentado por el Grupo Socialista y Democracia por Almansa, recurso de reposición, frente al acuerdo de Pleno, por el cual se aprobó el pliego que rige la licitación a la adjudicación del contrato de gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua.

Que por parte de las mercantiles AGUA DE VALENCIA S.A. y SEYS

MEDIOAMBIENTE S.L., se ha interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación, contra el mencionado pliego.

Que un grupo de ciudadanos han presentado escrito de alegaciones contra el acuerdo de pleno de fecha 31 de julio de 2012.

Que las empresas AQUAGEST y AGUAS DE VALENCIA S.A., con el fin de presentar su oferta han presentado diversos escritos de aclaraciones y solicitud de diferente documentación complementaria al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

Que el art. 111 de la Ley 30/92, dispone que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario no suspenderá la ejecución del acto impugnado, así como el art. 43.4 del TRLCSP referido al Recurso Especial en Materia de Contratación, establece que la suspensión del procedimiento que pueda acordarse cautelarmente, no afectará, en ningún caso, al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados.

Que el art. 158.3 del TRLCSP, establece que cuando los pliegos y la **documentación complementaria**, a pesar de haberse solicitado a su debido tiempo, no se hayan proporcionado en los plazos fijados o cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos para la recepción de ofertas se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Que la solicitud de información requerida por los licitadores necesita de un plazo prudencial para la elaboración de la misma, y dado que el plazo para la interposición de Recursos Especiales en Materia de Contratación ya ha vencido y que el próximo día 12 de septiembre vence el mismo para la interposición de recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno, entiendo que deberían suspenderse los plazo para la presentación de ofertas, con efecto retroactivo desde el día 27 de agosto y hasta la fecha de celebración del próximo Pleno, en el que se resolverán los recursos presentados, y sea publicada en el Perfil de Contratante toda la información solicitada, reanudándose el cómputo del plazo de los días naturales que restan por cumplir para determinar el último día de presentación de ofertas.

Respecto al órgano competente para acordar los acuerdos, entiendo que es el Pleno por mayoría absoluta, por ser el órgano de contratación competente para la aprobación de este expediente, como ya se informó en su día. No obstante, considero que en aras a una mayor agilidad del procedimiento, el Pleno debería delegar en el Sr. Alcalde, la facultad de aprobar cuanta documentación considere debe incorporarse como complementaria al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas, así como aquellas aclaraciones al mismo que estime pertinentes.

Almansa, a 10 de septiembre de 2012.***

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la suspensión y la delegación en el Sr. Alcalde en los términos propuestos.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Independiente D. Pascual blanco López, haciendo hincapié en que la decisión obedece a que a las preguntas de muchas empresas, se quiere prestar atención a las respuestas y contestarles lo antes posible. Se estudió la forma de hacer un aplazamiento. Van a responder a las cuestiones formuladas, ya que quieren iniciar el procedimiento correctamente y sin ningún tipo de dudas.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que le parece correcta la suspensión de éste procedimiento para aclarar cualquier duda. Su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que la decisión es correcta y aclarar cualquier duda. Aprecia un error en los informes de la preacta, ya que el informe de contratación aconseja que la suspensión se produzca con efectos retroactivos. Si eso es así, la preacta debería de corregirse.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejala D. Javier Bueno Gil, manifiesta que si que tiene efectos retroactivos hasta la fecha del día 27 de agosto. Se ha de dar respuesta a todas las dudas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

3. DELEGACIÓN EN ALCALDE, SI PROCEDE, DE CONTESTACIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELATIVAS A PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone la propuesta presentada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.